

Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de noviembre de 2004

Resolución 1574 (2004)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5082ª sesión, celebrada en Nairobi el 19 de noviembre de 2004

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1547 (2004), de 11 de junio de 2004, 1556 (2004), de 30 de julio de 2004, y 1564 (2004), de 18 de septiembre de 2004, y las declaraciones de su Presidencia relativas al Sudán,

Reafirmando su determinación de preservar la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán y *recordando* la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Reafirmando también su apoyo al Protocolo de Machakos, de 20 de julio de 2002, y a los acuerdos ulteriores basados en ese Protocolo,

Expresando su determinación de ayudar al pueblo del Sudán a promover la reconciliación nacional, la paz duradera y la estabilidad, y a construir un Sudán próspero y unido en que se respeten los derechos humanos y se garantice la protección de todos los ciudadanos,

Recordando que acogió con beneplácito la firma de la Declaración de 5 de junio de 2004 en Nairobi (Kenya), en la que las partes confirmaron su acuerdo con los seis protocolos firmados entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés y reconfirmaron su compromiso de completar las restantes etapas de las negociaciones,

Encomiando nuevamente la labor y el apoyo constante de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), en particular del Gobierno de Kenya en su carácter de Presidente del Subcomité sobre el Sudán, para facilitar las conversaciones de paz en Nairobi, *reconociendo* la labor realizada por el Equipo de vigilancia de la Protección de los Civiles, la Comisión Militar Conjunta de las Montañas Nuba y el Equipo de Verificación y Vigilancia en apoyo del Proceso de Paz y *expresando* su esperanza de que la IGAD siga desempeñando una función fundamental durante el período de transición,

Alentando a las partes a que concierten prontamente un acuerdo general de paz y destacando la necesidad de que la comunidad internacional, una vez que se haya firmado ese acuerdo y se comience a ponerlo en práctica, preste asistencia para este fin,



Destacando que el avance hacia una solución del conflicto de Darfur crearía las condiciones apropiadas para la prestación de ese tipo de asistencia,

Expresando su profunda preocupación por la inseguridad y la violencia cada vez mayores en Darfur, la terrible situación humanitaria, la continua vulneración de los derechos humanos y las reiteradas violaciones de la cesación del fuego y *reafirmando* a ese respecto la obligación de todas las partes de cumplir los compromisos a que hizo referencia en sus resoluciones anteriores sobre el Sudán,

Condenando todos los actos de violencia y vulneración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidos por todas las partes y *destacando* la necesidad de que los autores de todos los crímenes de esa índole sean sometidos sin demora a la acción de la justicia,

Recordando a ese respecto que todas las partes, incluidos los grupos rebeldes sudaneses, como el Movimiento de Justicia e Igualdad y el Ejército de Liberación del Sudán, deben respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y *recordando además* la responsabilidad primordial del Gobierno del Sudán de proteger a su población dentro de su territorio y de mantener el orden público, respetando a la vez los derechos humanos,

Destacando la importancia de seguir avanzando hacia la solución de la crisis de Darfur, *acogiendo con beneplácito* la función fundamental y de vasto alcance que desempeña la Unión Africana con tal fin y *acogiendo con beneplácito* la decisión del Gobierno del Sudán en favor de la ampliación de la Misión de la Unión Africana,

Tomando nota de los informes del Secretario General de 28 de septiembre de 2004 (S/2004/763) y de 2 de noviembre de 2004 (S/2004/881),

Profundamente preocupado por la situación en el Sudán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales y la estabilidad de la región,

1. *Declara* su decidido apoyo a los esfuerzos del Gobierno del Sudán y del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés por alcanzar un acuerdo de paz general, *alienta* a las partes a que redoblen sus esfuerzos, *acoge con beneplácito* la firma de un Memorando de Entendimiento en Nairobi, el 19 de noviembre de 2004, titulado “Declaración sobre la conclusión de las negociaciones de la IGAD relacionadas con la paz en el Sudán”, adjunto a la presente resolución, así como el acuerdo en que los seis protocolos mencionados en la Declaración de Nairobi de 5 de junio de 2004 constituyan y formen el Acuerdo de Paz básico y *apoya decididamente* el compromiso de las partes de llegar a un acuerdo general definitivo antes del 31 de diciembre de 2004 y *espera* que ese acuerdo se aplique de forma plena y transparente, con la supervisión internacional adecuada;

2. *Declara* su empeño en prestar asistencia al pueblo del Sudán, una vez concertado un acuerdo general de paz, para establecer una nación pacífica, unida y próspera siempre que las partes cumplan todos sus compromisos, incluso los convenidos en Abuja (Nigeria) y Ndyamena (Chad);

3. *Insta* a la Misión Conjunta de Evaluación de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y las partes, en asociación con otros donantes bilaterales y multilaterales, a que sigan preparándose para la pronta aplicación de un conjunto de medidas de asistencia para la reconstrucción y el desarrollo económico del Sudán que incluya la asistencia oficial para el desarrollo, la posible mitigación de la deuda y el acceso

al comercio y que se pondrán en práctica una vez que se haya firmado un acuerdo general de paz y comience su aplicación;

4. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno de Noruega de convocar una conferencia internacional de donantes para la reconstrucción y el desarrollo económico del Sudán después que se firme un acuerdo general de paz;

5. *Observa con satisfacción* que la Comisión Militar Conjunta, el Equipo de Vigilancia de la Protección de los Civiles y el Equipo de Verificación y Vigilancia continúan sus operaciones en previsión de la puesta en práctica de un acuerdo general de paz y el establecimiento de una operación de las Naciones Unidas de apoyo al proceso de paz;

6. *Reitera* que está dispuesto, cuando se firme un acuerdo general de paz, a considerar el establecimiento de una operación de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación del acuerdo y *reitera* su petición al Secretario General de que le presente, lo antes posible después de la firma del acuerdo general de paz, recomendaciones sobre el número, la estructura y el mandato de tal operación, incluido un calendario para su despliegue;

7. *Observa con beneplácito* la labor preparatoria ya realizada por la Misión de Avanzada de las Naciones Unidas en el Sudán (UNAMIS), establecida por la resolución 1547 (2004), *hace suyas* las propuestas contenidas en los informes del Secretario General de 28 de septiembre de 2004 y 2 de noviembre de 2004 de aumentar su dotación de personal, *prorroga* el mandato de la UNAMIS por un nuevo período de tres meses hasta el 10 de marzo de 2005 y *hace un llamamiento* al Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés para que se comprometa a cooperar plenamente con la UNAMIS;

8. *Exhorta* a todos los países de la región a que hagan todo lo posible por apoyar activamente la aplicación cabal y oportuna de un acuerdo general de paz;

9. *Destaca* que un acuerdo general de paz contribuirá a la paz y la estabilidad sostenibles en todo el Sudán y a los intentos de resolver la crisis de Darfur y *subraya* la necesidad de adoptar un planteamiento nacional e inclusivo de la reconciliación y la consolidación de la paz, que incluya el papel de la mujer;

10. *Subraya* la importancia de que avancen las conversaciones de paz de Abuja entre el Gobierno del Sudán y el Ejército de Liberación Sudanés y el Movimiento de Justicia e Igualdad con miras a resolver la crisis de Darfur, *insiste* en que todas las partes en las conversaciones de paz de Abuja negocien de buena fe para llegar rápidamente a un acuerdo, *acoge con beneplácito* la firma del protocolo humanitario y el protocolo de seguridad el 9 de noviembre de 2004, *insta* a las partes a que los apliquen rápidamente y *espera* que se firme pronto una declaración de principios con miras a llegar a un arreglo político;

11. *Exige* que el Gobierno y las fuerzas rebeldes y todos los demás grupos armados pongan fin inmediatamente a todos los actos de violencia y ataques, incluidos los secuestros, se abstengan de reasentar civiles por la fuerza, cooperen con las actividades de socorro humanitario y de observación internacionales, se aseguren de que sus miembros cumplan el derecho internacional humanitario, faciliten la seguridad y protección del personal humanitario y hagan cumplir a todas sus tropas el acuerdo en permitir el acceso y el paso irrestrictos a los organismos humanitarios y a quienes trabajan para ellos, de conformidad con la resolución 1502 (2003), de

26 de agosto de 2003, sobre el acceso del personal de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas, y con los protocolos de Abuja de 9 de noviembre de 2004;

12. *Decide,* de conformidad con sus resoluciones anteriores sobre el Sudán, vigilar el cumplimiento por las partes de sus obligaciones al respecto y, con sujeción a una decisión ulterior, adoptar las medidas que corresponda contra cualquiera de las partes que no cumpla sus compromisos;

13. *Apoya resueltamente* las decisiones de la Unión Africana de aumentar su misión en Darfur a 3.320 efectivos y ampliar su mandato para que incluya las tareas enumeradas en el párrafo 6 del comunicado de 20 de octubre de 2004 del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, *insta* a los Estados Miembros a que aporten el equipo logístico, financiero y material necesario y otros recursos necesarios e *insta* al Gobierno del Sudán y a todos los grupos rebeldes de Darfur a que cooperen plenamente con la Unión Africana;

14. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros para que aporten con urgencia generosas contribuciones a las actividades humanitarias en curso en el Sudán y el Chad;

15. *Hace un llamamiento* a todas las partes para que cooperen plenamente con la Comisión Internacional de Investigación que estableció el Secretario General y describe en su carta de 4 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2004/812), cuyas conclusiones serán comunicadas al Consejo;

16. *Reitera* la importancia de desplegar más observadores de derechos humanos en Darfur;

17. *Pide* al Secretario General que le mantenga periódicamente informado de la evolución de la situación del Sudán y recomiende medidas para aplicar la presente resolución y las resoluciones anteriores sobre el Sudán;

18. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo

Declaración sobre la conclusión de las negociaciones de la IGAD relacionadas con la paz en el Sudán

Gigiri, Nairobi – Viernes 19 de noviembre de 2004

Considerando que el Gobierno de la República del Sudán y el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (las Partes) reconfirmaron en la Declaración de Nairobi de 5 de junio de 2004 relativa a la fase final de las negociaciones para la paz en el Sudán dirigidas por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), su acuerdo sobre los seis textos, incluido el Protocolo de Machakos, así como los textos relativos a la distribución del poder, la distribución de la riqueza, los dispositivos de seguridad y la solución del conflicto en las montañas de Nuba del Kordofan meridional, el Nilo azul y la zona de Abyei;

Considerando que las Partes, en un comunicado de prensa conjunto, de fecha 16 de octubre de 2004, "se comprometieron nuevamente a concluir y concertar un acuerdo general de paz en reconocimiento de que la rápida conclusión del proceso de paz es fundamental para todo el pueblo sudanés, pues ayudará a solucionar los problemas con que se enfrenta el país";

Reconociendo los progresos logrados hasta la fecha acerca de los dispositivos de seguridad y los detalles de la cesación del fuego, incluida la extensa labor relativa a los anexos sobre modalidades de ejecución; y

Declarando que la conclusión de la iniciativa dirigida por la IGAD es fundamental para lograr un Acuerdo General de Paz en el Sudán, que incluya la solución del conflicto de Darfur;

Las Partes afirman que los seis Protocolos a que se hace referencia en la Declaración de Nairobi de 5 de junio de 2004 constituyen y conforman el Acuerdo de Paz básico y, por consiguiente, invitan al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reunido en Nairobi, a que apruebe una resolución en que haga suyos los seis Protocolos.

Las Partes expresan asimismo su compromiso de terminar en la mayor brevedad posible las negociaciones sobre los dos anexos relativos al acuerdo de cesación del fuego y a las modalidades de ejecución a fin de concertar y firmar el Acuerdo General de Paz a más tardar el 31 de diciembre de 2004.

(*Firmado*) **Hon. Yahya Hussein Babikar**
Por el Gobierno
de la República del Sudán

(*Firmado*) **Cte. Nhial Deng Nhial**
Por el Movimiento y Ejército de
Liberación del Pueblo Sudanés

Testigo:

(*Firmado*) **Tte. Gen. Lazaro K. Sumbeiywo (Ret.)**
En nombre de los Enviados de la IGAD

(*Firmado*) **Dr. Jan Pronk**
Representante Especial del
Secretario General ante las Naciones Unidas

En presencia del
Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Gunter Pleuger**
Representante Permanente de Alemania
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Ismael Gaspar Martins**
Representante Permanente de Angola
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Abdallah Baali**
Representante Permanente de Argelia
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Joel Adechi**
Representante Permanente de Benin
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Ronaldo Sardenberg**
Representante Permanente del Brasil
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Heraldo Muñoz**
Representante Permanente de Chile
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Wang Guangya**
Representante Permanente de China
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Juan Antonio Yañez Barnuevo**
Representante Permanente de España
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador John Danforth**
Representante Permanente de
los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Andrey Denisov**
Representante Permanente de la
Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Lauro Baja Jr.**
Representante Permanente de Filipinas
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Jean-Marc de la Sablière**
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Munir Akram**
Representante Permanente de Pakistán
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Emyr Jones Parry**
Representante Permanente del Reino Unido
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) **Embajador Mihnea Motoc**
Representante Permanente de Rumania
ante las Naciones Unidas